

República de Colombia  
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2020

28 ENE 2020  
Oficio No. O.P.T.0248

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ  
Calle 72 No 7-96  
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co;  
Ciudad

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA  
PROCESO N°: 11001220300020200007400  
DE ANA LORENA LAZCANO CASTELLANOS  
CONTRA UNIDAD DE CARRERA ADMINISTRATIVA  
Y OTRO

Me permito comunicarle que mediante providencia de VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el Magistrado (a) LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZALEZ, se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia, en consecuencia DISPUSO VINCULARLA, para que en el término improrrogable de un (01) día, se pronuncie sobre los fundamentos fácticos del amparo y aporte la documentación que estime necesaria para dar claridad a los cargos que le fueron endilgados. Para tal efecto me permito remitirle copia de la demanda y copia del auto a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo.

**A su vez, se solicita por su conducto realizar las comunicaciones de la existencia de la presente acción a todos los participantes en la Convocatoria realizada en el Acuerdo CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios". Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades.**

Sírvase, en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

  
JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ  
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

28/01/2020 10:32 tccp

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Citar número y referencia del proceso.

República de Colombia  
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA CIVIL

28 ENE 2020.

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2020

Oficio No. O.P.T.0247

**Señores**

**UNIDAD DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

Carrera 8 N°12 B - 82 Edificio de la Bolsa - Piso 6

carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co;

convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Ciudad

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA

PROCESO N°: 11001220300020200007400

DE ANA LORENA LAZCANO CASTELLANOS

CONTRA UNIDAD DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Y OTRO

Me permito comunicarle que mediante providencia de VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el Magistrado (a) LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZALEZ, se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia, para que en el término improrrogable de un (01) día, se pronuncie sobre los fundamentos fácticos del amparo y aporte la documentación que estime necesaria para dar claridad a los cargos que le fueron endilgados. Para tal efecto me permito remitirle copia de la demanda y copia del auto a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo.

**A su vez, se solicita por su conducto realizar las comunicaciones de la existencia de la presente acción a todos los participantes en la Convocatoria realizada en el Acuerdo CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios". Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades.**

Sírvase, en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

  
JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ  
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

28/01/2020 10:18 ELCP

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Citar número y referencia del proceso.**

Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 - 28 Torre C Oficina 305  
Conmutador 4233390 Ext. 4481 Fax Ext. 4494, 4488.

República de Colombia  
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2020

28 ENE 2020.

Oficio No. O.P.T.0246

Señores

**SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE BOGOTÁ**

Calle 85 No 11-96

csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co; scjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co;  
Ciudad

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA  
PROCESO N°: 11001220300020200007400  
DE ANA LORENA LAZCANO CASTELLANOS  
CONTRA UNIDAD DE CARRERA ADMINISTRATIVA  
Y OTRO

Me permito comunicarle que mediante providencia de VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el Magistrado (a) LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZALEZ, se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia, para que en el término improrrogable de un (01) día, se pronuncie sobre los fundamentos fácticos del amparo y aporte la documentación que estime necesaria para dar claridad a los cargos que le fueron endilgados. Para tal efecto me permito remitirle copia de la demanda y copia del auto a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo.

**A su vez, se solicita por su conducto realizar las comunicaciones de la existencia de la presente acción a todos los participantes en la Convocatoria realizada en el Acuerdo CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios". Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades.**

Sírvase, en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

  
JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ  
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

28/01/2020 10:18 UTC

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Citar número y referencia del proceso.**

Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 - 28 Torre C Oficina 305  
Conmutador 4233390 Ext. 4481 Fax Ext. 4494, 4488.

**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**  
**Sala Civil**  
**Avenida Calle 24 No. 53 - 28 Of. 305 C**  
**Conmutador 4233390 Ext. 4481 Fax Ext. 4494, 4488.**

Señora  
ANA LORENA LAZCANO CASTELLANOS  
lola\_bgt@hotmail.com;  
CIUDAD

AT - 00338  
RAD. 110012203000202000074

28 ENE 2020

COMUNIQUE QUE MAGISTRADO (a) LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020) ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR ANA LORENA LAZCANO CASTELLANOS CONTRA UNIDAD DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y OTRO PUNTO ORDENÓ VINCULAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ PUNTO ORDENÓ NOTIFICAR LA PRESENTE ACCIÓN POR PARTE DE LAS CORPORACIONES ACCIONADAS COMA A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA REALIZADA EN EL ACUERDO **CSJBTA17-556** DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017 PUNTO

ATENTAMENTE,

  
**JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ**  
**SECRETARIO**

28/01/2020 10:00 ILCP

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.**

Acción de Tutela  
Accionante: Ana Lorena Lazcano Castellanos  
Accionado: Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y otra  
Exp. 2020-00074-00

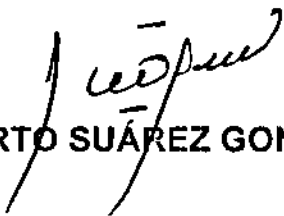
## **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

### **SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veinte

1. Se admite a trámite la acción de tutela que interpone Ana Lorena Lazcano Castellanos contra la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Unidad de Carrera Administrativa.
2. En el término de un (1) día las accionadas deberán pronunciarse sobre los fundamentos fácticos del amparo y aportar la documentación que estimen necesaria para dar claridad a los cargos que les fueron endilgados, rindiendo el informe de rigor.
3. En garantía de los derechos fundamentales invocados se ordena la vinculación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para que, en el mismo término indicado en el numeral anterior, se pronuncie acerca de la solicitud de amparo.
4. Publíquese aviso en lugar de público acceso de la secretaría de esta Corporación y la página web de la Rama Judicial, informando la existencia de esta acción de tutela a todos los participantes en la Convocatoria realizada en el acuerdo CSJBTA17 – 556 del 6 de octubre de 2017 “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”, para que en el mismo término concedido a los accionados, se pronuncien acerca de la solicitud de amparo.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito, remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos.



**LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ**  
Magistrado

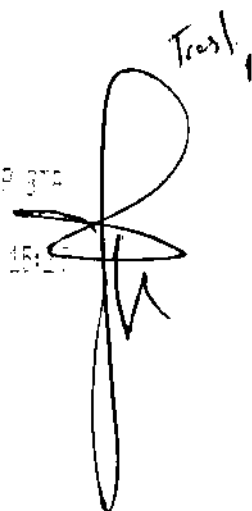
Rad. 2020-00074-00

Señores  
Tribunal Superior (Reparto)  
Ciudad

SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. - JUNIO 20 15:17

Tres,



Ref. Acción de Tutela

Ana Lorena Lazcano Castellanos, mayor de edad, identificada con C.C. 53.123.700 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio y haciendo en uso de lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra de LA UNIDAD DE CARRERA ADMINISTRATIVA y LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, por la vulneración de mi derecho de petición.

### HECHOS

1. Mediante Acuerdo CSJBTA17-556 fechado del 6 de diciembre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó a las personas interesadas en participar en el concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito de Bogotá.

2. A fin de establecer tiempos ciertos, se emitió un cronograma el que se estipulaban las fechas concretas para la publicación de las correspondientes resoluciones de recursos, calificación de requisitos adicionales, expedición de lista de elegibles, entre otros.

3. No obstante lo anterior, el pasado 30 de octubre de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura publicó el siguiente el aviso que puede ser consultado en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302002/15145865/AVISO+CRONOGRAMA.pdf/a40fdae9-4da6-4959-904a-85c5ad59517a>, y que dice:

*"AVISO CONVOCATORIA 4 EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ INFORMA Según el cronograma previsto para el proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios – Convocatoria N° 4, estaba programada la publicación de la resolución que conforma los Registros Seccionales de Elegibles para el día 24 de octubre de 2019. En desarrollo del citado cronograma el pasado 16 de octubre se publicó la resolución que resolvió los recursos interpuestos en contra los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y aptitudes respecto de quienes no solicitaron exhibición, quedando pendientes por resolver los recursos de quienes solicitaron como prueba la exhibición de los cuadernillos. Así las cosas, resulta necesario incluir dentro del cronograma la jornada de exhibición. Por consiguiente, una vez sea acordada la logística para dicha jornada, con la Universidad Nacional, se publicará el nuevo cronograma en la página web de la Rama Judicial."*

4. Pese a que a la fecha han transcurrido casi tres meses desde la publicación de tal aviso, no se emite aun un nuevo cronograma.

5. En vista de lo anterior, el pasado 18 y 19 de diciembre se radicó derecho de petición en la Unidad de Carrera Administrativa, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y al Consejo Superior de la Judicatura, solicitando, entre otras cosas:

*"Señalar la fecha en que se publicará el nuevo cronograma respecto del concurso de empleados de juzgados y tribunales número 4, ello en razón a que desde el pasado 30 de octubre de la presente anualidad se indicó que se publicaría nuevo cronograma "una vez sea acordada la logística para dicha jornada, con la Universidad Nacional", sin que a la fecha se haya dado cumplimiento pese a que desde la publicación de tal aviso ya ha transcurrido un mes y quince días."*

6. Fue así como el pasado 31 de diciembre de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, contestó la petición sobre este punto expresando lo siguiente:

*Es preciso señalar que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10643 de 2017, corresponde a La Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, la labor de Coordinación para establecer los cronogramas dentro del concurso:*

*"ARTÍCULO 2. La Unidad de Administración de la Carrera Judicial tendrá a su cargo la coordinación de las actividades que se requieran para dar cumplimiento a los concursos, para lo cual establecerá de manera unificada las fechas en que se adelantarán cada una de las etapas del proceso de selección ... " (Se resalta)*

*Así las cosas, la fijación de fechas y etapas para el proceso concursal o modificación de las mismas, escapa de la órbita de competencia de esta Corporación, en tanto que los Consejos Seccionales de la Judicatura estamos sujetos a las directrices que al respecto imparta la mentada Unidad.*

*La aludida Unidad de Administración de Carrera Judicial, inicialmente estableció el cronograma de conformación de Registros y Lista de legibles dentro de la convocatoria de la referencia; cronograma que fuere publicado en la página Web de la Rama Judicial, donde, además, consignó: "El presente cronograma es susceptible de ajustes derivados de circunstancias sobrevinientes que impidan su ejecución".*

*En uso de las citadas atribuciones, La Unidad de la Administración de Carrera Judicial, informó, el 29 de octubre del año en curso, en la página Web de la Rama Judicial, la necesidad de modificar el cronograma establecido en la Convocatoria No. 4, debido a la exhibición de documentos solicitadas por los concursantes que instauraron recursos contra los resultados de las pruebas de conocimientos y actitudes.*

*En ese orden de ideas, el cronograma sólo podrá actualizarlo La Unidad de Administración de Carrera: (i) una vez, dicha Unidad, establezca fecha y hora en la que llevará acabo la jornada de exhibición a que se viene haciendo referencia, y (ii) practique las pruebas supletorias. Por lo tanto, una vez sean conocidas las fechas para la realización de las actividades enunciadas, La Unidad ajustará y comunicará el nuevo cronograma para la integración del Registro de Elegibles, que será publicado en la página Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co/lcarrerajudicial/concursosseccionales/Bogotá/ConvocatoriaNo.4](http://www.ramajudicial.gov.co/lcarrerajudicial/concursosseccionales/Bogotá/ConvocatoriaNo.4)*



De acuerdo con la anterior respuesta, la Sala Administrativa del Consejo Seccional, aduce que el la Unidad de Administración de Carrera Judicial, la dependencia encargada de actualizar el cronograma.

7. Sin embargo, la respuesta de la Unidad de Administración de Carrera Judicial fue del siguiente tenor:

*"Apreciada señora Ana Lorena:*

*En atención a su solicitud, de manera comedida se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y esta Unidad en el link Noticias, han publicado en la página web de la Rama Judicial el aviso mediante el cual se informa que:*

*"Según el cronograma previsto para el proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios – Convocatoria N° 4, estaba programada la publicación de la resolución que conforma los Registros Seccionales de Elegibles para el día 24 de octubre de 2019. En desarrollo del citado cronograma el pasado 16 de octubre se publicó la resolución que resolvió los recursos interpuestos en contra los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y aptitudes respecto de quienes no solicitaron exhibición, quedando pendientes por resolver los recursos de quienes solicitaron como prueba la exhibición de los cuadernillos. Así las cosas, resulta necesario incluir dentro del cronograma la jornada de exhibición. Por consiguiente, una vez sea acordada la logística para dicha jornada, con la Universidad Nacional, se publicará el nuevo cronograma en la página web de la Rama Judicial."*

*Por lo tanto, una vez se cuente con la logística necesaria el Consejo Seccional de la Judicatura ante el cual se encuentra inscrita publicará el cronograma correspondiente, en el que se incluirá la nueva fecha de publicación del Registro Seccional de Elegibles.*

*Así mismo se comunica que su petición ha sido remitida al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para lo de su competencia.*

*Cordialmente,*

*UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA"*

8. De la lectura de las anteriores respuestas se deduce que ninguna de las entidades dio respuesta de fondo a mi petición pues de un lado Consejo Seccional de la Judicatura –Sala Administrativa-, manifiesta que quien debe dar respuesta es la Unidad De Administración De Carrera Judicial, y de otro lado, esta última entidad se limitó a "copiar y pegar" el aviso que está publicado en la página de la Rama Judicial, del que ya se tiene conocimiento y al que se hizo alusión en el derecho de petición, lo cual a todas luces no puede entenderse como una contestación de fondo.

7. Las anteriores circunstancias ponen en la vulneración a mi derecho a presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad y que estas sean contestadas de fondo, en el término establecido por la Ley.

### PETICIÓN

1. Se tutelen mi derecho fundamental de petición vulnerado por la UNIDAD DE CARRERA ADMINISTRATIVA y la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, al no haber dado respuesta de fondo al derecho de petición presentado desde el 18 y 19 de diciembre de 2019.
2. Se ordene a la UNIDAD DE CARRERA ADMINISTRATIVA y la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ o a quien corresponda que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo se proceda a dar respuesta de fondo a mi petición, esto es indicar la fecha cierta en la que se publicará el nuevo cronograma del Concurso de Méritos para empleados de Juzgados y Tribunales N.4.
3. Se publique la presente acción de tutela y sus correspondientes actuaciones, en la página de la Rama Judicial, en el link de carrera judicial para el conocimiento de los demás interesados.

### JURAMENTO

Bajo la gravedad el juramento que se entiende presentado con mi firma, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela con ocasión de los hechos que aquí se esbozan.

### NOTIFICACIONES


Recibo notificaciones a la cuenta de correo [lola\\_bgt@hotmail.com](mailto:lola_bgt@hotmail.com) y al celular 300 299 89 94.

### PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los documentos que enuncio a continuación:

- Copia del derecho de petición radicado el 18 y 19 de diciembre de 2019.
- Respuestas dadas a mi petición.

Cordialmente,

  
Lorena Lazcano Castellanos  
C.C. 53.123.700

**RESPUESTA PETICION RADICADO EXTCSJ19-33533****Convocatorias Rama Judicial1 - Seccional Nivel Central****<convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

Vié 27/12/2019 18:24

Para: lola\_bgt@hotmail.com &lt;lola\_bgt@hotmail.com&gt;

CC: Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. &lt;csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Apreciada señora Ana Lorena:

En atención a su solicitud, de manera comedida se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y esta Unidad en el link Noticias, han publicado en la página web de la Rama Judicial el aviso mediante el cual se informa que:

“Según el cronograma previsto para el proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios – Convocatoria N° 4, estaba programada la publicación de la resolución que conforma los Registros Seccionales de Elegibles para el día 24 de octubre de 2019.

En desarrollo del citado cronograma el pasado 16 de octubre se publicó la resolución que resolvió los recursos interpuestos en contra los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y aptitudes respecto de quienes no solicitaron exhibición, quedando pendientes por resolver los recursos de quienes solicitaron como prueba la exhibición de los cuadernillos.

Así las cosas, resulta necesario incluir dentro del cronograma la jornada de exhibición. Por consiguiente, una vez sea acordada la logística para dicha jornada, con la Universidad Nacional, se publicará el nuevo cronograma en la página web de la Rama Judicial.”

Por lo tanto, una vez se cuente con la logística necesaria el Consejo Seccional de la Judicatura ante el cual se encuentra inscrita publicará el cronograma correspondiente, en el que se incluirá la nueva fecha de publicación del Registro Seccional de Elegibles.

Así mismo se comunica que su petición ha sido remitida al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para lo de su competencia.

Cordialmente,  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



CSJBTO19-10029

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2019

Señora  
**ANA LORENA LAZCANO CASTELLANOS**  
[lolabgt@hotmail.com](mailto:lolabgt@hotmail.com)  
Ciudad

Asunto: "CONVOCATORIA No. 4"

Respetada Señora Ana Lorena:

Acuso recibo de la comunicación radicada por Usted el 18/12/2019, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual, solicita en síntesis:

- ¿Indicar que Juzgados de Familia cuentan con el cargo de "Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia Grado 4", y cuales de estos están provistos en propiedad?
- ¿Funciones que cumplen el citado cargo, labores que se pretenden desempeñar las personas que laboran en el mismo y su sustento legal?
- ¿Informar la ubicación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple?
- ¿fecha de publicación del nuevo cronograma dentro de la convocatoria No. 4?

Al respecto nos permitimos manifestarle

1. Juzgados de Familia que cuentan en su planta con el cargo de Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia Grado 4, y la manera encuentran provistos.

ESPECIALIDAD	JUZGADO	PROVISION CARGO	
		PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD
FAMILIA	4	*	
FAMILIA	8	*	
FAMILIA	9		*
FAMILIA	10	*	
FAMILIA	11	*	
FAMILIA	12	*	
FAMILIA	13	*	
FAMILIA	14		*
FAMILIA	15		*
FAMILIA	16		*
FAMILIA	17		*
FAMILIA	18	*	
FAMILIA	19	*	
FAMILIA	20		*
FAMILIA	21		*
FAMILIA	23	*	

2. Las vacantes de los cargos de Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia Grado 4, puede sufrir variaciones en su disponibilidad, debido a las novedades remitidas a esta Seccional por la autoridad nominadora del cargo, al informar nombramientos, traslados o renunciaciones de aquellos cargos que se encuentran vinculados en propiedad.
3. Con ocasión a la Convocatoria No. 4, es preciso aclarar que dicho concurso indicó los cargos en general y no los despachos de manera individualizada, ni su



ubicación, ni el número de vacantes específicas, con el fin de garantizar en todo momento la disponibilidad de talento humano para cubrir las plazas que existan o que se generen a futuro.

Las vacantes existentes para los cargos ofertados en la citada convocatoria, pueden ser consultadas en la página web de la Rama Judicial.

[www.ramajudicial.gov.co/carrerajudicial/concursosseccionales/Bogota/ConvocatoriaNo3formatoopenonofed/W/LexiconJudicialdeJuzgadoeFamilia](http://www.ramajudicial.gov.co/carrerajudicial/concursosseccionales/Bogota/ConvocatoriaNo3formatoopenonofed/W/LexiconJudicialdeJuzgadoeFamilia)

4. las funciones establecidas para el citado cargo, pueden ser consultadas en los **Decretos 52 de 1987** y **Decreto 1265 de 1970**, desarrolladas por cada Juzgado mediante la expedición de su reglamento interno, de tal forma, el Juez como responsable y director de despacho, establece la organización y distribución de las funciones de los empleados adscritos a su dependencia, teniendo en cuenta el perfil de cada uno de ellos, así como la racionalización y optimización del servicio, de acuerdo con las fuentes establecidas para los diferentes cargos conforme la ley o reglamentos.
5. Debemos señalar que el **Acuerdo No. CSJBTA17-556** de 06 de octubre de 2017 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", se encuentran establecidos los "Requisitos Generales" y "Requisitos Específicos", que deben cumplir los aspirantes a los cargos convocados, apreciándose en su integridad para el cargo de Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia:

Denominación del cargo	Grado	Requisitos
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada

6. Dirección de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	EDIFICIO	DIRECCIÓN
1 y 2	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 62 Sur No 20F - 20
3	CASA DE JUSTICIA DE SUBA	Avenida Boyacá No 99 - 24 Piso 3
4	VIRREY	Calle 11 No 9-28 Torre Norte
5	JARAMILLO	Carrera 10 No 14 - 30
6	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
7	JARAMILLO	Carrera 10 No 14 - 30
8	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
9	JARAMILLO	Carrera 10 No 14 - 30
10	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
11	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
12	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
13	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
14	JARAMILLO	Carrera 10 No 14 - 30
15	JARAMILLO	Carrera 10 No 14 - 30
16	JARAMILLO	Carrera 10 No 14 - 30
17	JARAMILLO	Carrera 10 No 14 - 30
18	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
19	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
20	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
21	CAMACOL	Carrera 10 No 19 - 65
22	VIRREY	Calle 11 No 9-28 Torre Sur
23	VIRREY	Calle 11 No 9-28 Torre Sur
24	VIRREY	Calle 11 No 9-28 Torre Sur
25	CASA DE JUSTICIA DE KENNEDY	Avenida 1ª de Mayo / Transv 73D No. 38C - 72 Sur Barrio Camilo Torres
	CASA DE JUSTICIA DE KENNEDY	Avenida 1ª de Mayo / Transv 73D

26		No 38C - 72 Sur Barrio Camilo Torres
27	HMM	Carrera 10 No. 14 - 33
28	HMM	Carrera 10 No. 14 - 33
29	HMM	Carrera 10 No. 14 - 33
30	HMM	Carrera 10 No. 14 - 33
31	SAN CRISTOBAL SUR	Diagonal 51C No. 3 - 67 este
32	BARRIOS UNIDOS	Calle 76 No. 53 - 05

- Es preciso señalar que de conformidad con el **Acuerdo No. PCSJA17-10643 de 2017**, corresponde a **La Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura**, la labor de Coordinación para establecer los cronogramas dentro del concurso:

*"ARTÍCULO 2.º La Unidad de Administración de la Carrera Judicial tendrá a su cargo la coordinación de las actividades que se requieran para dar cumplimiento a los concursos, para lo cual establecerá de manera unificada las fechas en que se adelantarán cada una de las etapas del proceso de selección "* (Se resalta)

- Así las cosas, la **fijación de fechas y etapas** para el proceso concursal o **modificación** de las mismas, escapa de la órbita de competencia de esta Corporación, en tanto que los Consejos Seccionales de la Judicatura estamos sujetos a las directrices que al respecto imparta la mentada Unidad.
- La aludida Unidad de Administración de Carrera Judicial, inicialmente estableció el cronograma de conformación de **Registros y Lista de legibles** dentro de la convocatoria de la referencia; cronograma que fuere publicado en la página Web de la Rama Judicial, donde, además, consignó: *"El presente cronograma es susceptible de ajustes derivados de circunstancias sobrevinientes que impidan su ejecución"*.
- En uso de las citadas atribuciones, La Unidad de la Administración de Carrera Judicial, informó, el 29 de octubre del año en curso, en la página Web de la Rama Judicial, la **necesidad de modificar el cronograma** establecido en la Convocatoria No. 4, debido a la exhibición de documentos solicitados por los concursantes que instauraron recursos contra los resultados de las pruebas de conocimientos y actitudes
- En ese orden de ideas, el cronograma sólo podrá actualizarlo La Unidad de Administración de Carrera: (i) una vez, dicha Unidad, establezca fecha y hora en la que llevará acabo la jornada de exhibición a que se viene haciendo referencia, y (ii) practique las pruebas supletorias. Por lo tanto, una vez sean conocidas las fechas para la realización de las actividades enunciadas, La Unidad ajustará y comunicará el nuevo cronograma para la integración del Registro de Elegibles, que será publicado en la página Web de la Rama Judicial:

[www.ramajudicial.gov.co/carrerajudicial/concursosseccionales/Bogotá/ConvocatoriaNo.4](http://www.ramajudicial.gov.co/carrerajudicial/concursosseccionales/Bogotá/ConvocatoriaNo.4)

En los anteriores términos dejamos atendida su solicitud.

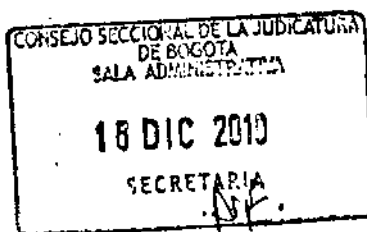
Cordialmente,

  
JEANNETH MARANJO MARTINEZ  
Presidenta

Etz

Bogotá, 18 de diciembre de 2019

Señores  
**UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL**  
Directora Claudia Marcela Granados  
Carrera 8 N° 12B – 82  
Ciudad



Referencia: Derecho de Petición –art. 23 Constitución Política-

**ANA LORENA LAZCANO CASTELLANOS**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.123.700 de Bogotá, presento ante usted las siguientes:

### PETICIONES

Solicito que se sirva, suministrar la siguiente información:

1. Indicar cuales Juzgados de Familia de la ciudad de Bogotá cuentan con el cargo denominado "Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia Grado 4", y de cuáles de esos juzgados el cargo ya ha sido provisto en propiedad.

La anterior petición obedece a que, de un lado no se tiene claro en cuántos y cuáles de los juzgados de familia tienen el cargo referido creado dentro de la estructura de su despacho y, de otro lado, porque la información reportada en la página web no se compadece con la realidad de los juzgados de familia para tales cargos.

2. Informar las funciones que cumple el cargo de "Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia Grado 4", es decir, las labores que se pretende desempeñen las personas que laboren en tal cargo y de no estar legalmente establecidas (mediante Decreto o Acuerdo), se indiquen los lineamientos que se tuvieron en cuenta para la inclusión de tal cargo en la estructura de los juzgados de familia.

Esta solicitud se realiza, toda vez que pese a que los requisitos para el cargo requieren a alguien con "*Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas*"<sup>1</sup>, el mismo viene siendo desempeñado por abogados, contrariando los requisitos reseñados, situación que, además, conlleva a la asignación de funciones jurídicas respecto del señalado cargo, situación que es utilizada por algunos jueces de familia de esta ciudad para "sugerir" a las personas que cuentan con requisitos pero que no son abogados, se ltera porque ello no es necesario, que en tal cargo se cumplen funciones jurídicas (sustanciación), lo que a todas luces resulta inadecuado pues resulta imposible pedir a una persona

<sup>1</sup> ACUERDO No. CSJBTA17-556 de 6 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Pág.2.

con conocimiento en sistemas o administración de empresas que realice funciones que escapen de su órbita profesional.

La situación jurídica descrita cobra relevancia, de cara al concurso que se encuentra surtiéndose, y por ello se pone en su conocimiento para que, si a bien lo tiene, realice las investigaciones o advertencias que considere pertinentes.

3. Comunicar en donde se encuentran ubicados los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples correspondientes a los números 4 a 12, 14 a 15 y 24 a 32, que reportan la vacante para el cargo de "Citador de juzgado municipal y equivalentes Grado 3" para el mes de diciembre de 2019, información que se encuentra reportada en la página Web de la Rama Judicial, pero no indica lugar donde se hallan pese a que si lo hace con los demás juzgados de esta categoría.

4. Señalar la fecha en que se publicará el nuevo cronograma respecto del concurso de empleados de juzgados y tribunales número 4, ello en razón a que desde el pasado 30 de octubre de la presente anualidad se indicó que se publicaría nuevo cronograma: *"una vez sea acordada la logística para dicha jornada, con la Universidad Nacional"*, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento pese a que desde la publicación de tal aviso ya ha transcurrido un mes y quince días.

Conforme lo anterior dejo sentadas mis peticiones, las cuales se dirigen a esa dependencia por considerar que es la competente para tales fines, ello de acuerdo con lo establecido por el Decreto 52 de 1987; no obstante, se remitirá copia del presente derecho de petición a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y al Consejo Superior de la Judicatura.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico [lola\\_bgt@hotmail.com](mailto:lola_bgt@hotmail.com), Tel 3002998994.

Atentamente,

  
**LORENA LAZCANO CASTELLANOS**  
**C.C. 53123700 de Bogotá**

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJ19-33533:  
Fecha: 19-dic-2019  
Hora: 14:06:58  
Destino: Unidad Carrera Judicial  
Responsable: GRANADOS ROMERO, CLAUDIA MARCELA  
No. de Folios: 1  
Password: 34DA2BC5

C.C. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
C.C. Consejo Superior de la Judicatura